

MINISTERIO DE CULTURA

11259 *ORDEN CUL/2056/2005, de 22 de junio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2005.*

Regulado por Orden de 22 de junio de 1995 el Premio Nacional de Cinematografía (Boletín Oficial del Estado del 29), ha sido modificada por las Ordenes de 15 de julio de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 25), la de 25 de abril de 2000 (Boletín Oficial del Estado del 27), por la Orden ECD/645/2002, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 26) y por la Orden CUL/938/2005, de 6 de abril (Boletín Oficial del Estado del 13). Fue convocado dicho premio para 2005 por la citada Orden CUL/938/2005 y desarrollado por Resolución de 4 de mayo de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo).

Las citadas disposiciones establecen que los miembros del Jurado que ha de fallar este Premio serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director General competente, según la composición del Jurado señalada en el apartado 2.1 de la citada Resolución de 4 de mayo de 2005.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que compondrán el Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2005 serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Lara Pérez, Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Vicepresidenta: Doña Pilar Torre Villaverde, Subdirectora General de Promoción y Relaciones Internacionales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España: Don Manuel Hidalgo Ruiz; por la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE): Don Pedro Pérez Fernández de la Puente; por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE): Don Antonio Giménez-Rico Sáez de Cabezón.

2. Cuatro personalidades de prestigio en el mundo de la cinematografía:

Doña Ana Fernández Vázquez.
Doña Teresa Font Guiteras.
Doña Alicia Luna López.
Doña Gracia Querejeta Marín.

3. Galardonado en la edición anterior: Don Javier Aguirresarobe Zubía.

4. Secretaria: Doña Stella Alonso Fernández, Jefa del Servicio de Promoción de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales.

Madrid, 22 de junio de 2005.

CALVO POYATO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

11260 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se anuncia el plazo de presentación de solicitudes de ayuda a proyectos de demostración susceptibles de ser financiados por el Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE) de la Unión Europea, en el ámbito temático de LIFE-Medio Ambiente 2005-2006.*

El Reglamento CE n.º 1655/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea L 192, de 28 de julio de 2000, y el Reglamento (CE) n.º 1682/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea L 308, de 5 de octubre de 2004, que lo modifica, constituyen la normas jurídicas que regulan la tercera etapa del Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE), prorrogada por un período de dos años hasta el 31 de diciembre de 2006.

1. El objetivo general del Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE), de acuerdo con el Artículo 1 del Reglamento LIFE, es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política comunitaria de medio ambiente y de la legislación medioambiental, en particular en lo que se refiere a la integración del medio ambiente en las demás políticas y al desarrollo sostenible en la Comunidad.

2. La presente Resolución recoge lo establecido en la Convocatoria de Propuestas LIFE 2005-2006 de la Comisión Europea publicada en Internet: <http://www.europa.eu.int/comm/environment/life/home.htm>.

Los proyectos de demostración a los que va dirigida, y que, por tanto, podrán ser objeto de financiación con cargo al Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE), serán los relativos al ámbito LIFE-Medio Ambiente, que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4.1 del Reglamento LIFE, tiene como objetivo específico contribuir al desarrollo de técnicas y métodos innovadores e integrados y a la continuación del desarrollo de la política medioambiental comunitaria, y que:

Integren las consideraciones relativas al medio ambiente y al desarrollo sostenible en la ordenación y el aprovechamiento del territorio, incluidas las zonas urbanas y costeras,

Fomenten la gestión sostenible de las aguas subterráneas y superficiales, Reduzcan al máximo el impacto medioambiental de las actividades económicas, en especial mediante el desarrollo de tecnologías no contaminantes y una atención particular a la prevención, incluida la reducción de emisiones de gases con efecto invernadero,

Eviten, reutilicen, recuperen y reciclen todos los tipos de residuos y favorezcan una gestión racional de los flujos de residuos,

Reduzcan el impacto medioambiental de los productos mediante una concepción integradora de las fases de producción, distribución consumo y manipulación al final de la existencia, incluido el desarrollo de productos que respeten el medio ambiente.

3. Las líneas directrices para los proyectos de demostración de LIFE-Medio Ambiente que explican las prioridades fijadas, dentro de los cinco objetivos establecidos en el artículo 4 del Reglamento LIFE, están publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea C 191, de 27 de julio de 2004.

4. La Convocatoria de Propuestas de la Comisión, los formularios específicos de solicitud, así como la guía informativa que incluye explicaciones detalladas con respecto a la elegibilidad y los procedimientos, pueden obtenerse en la página web de la Comisión Europea en la siguiente dirección: <http://www.europa.eu.int/comm/environment/life/home.htm>

Asimismo, estos documentos se pueden obtener en el Ministerio de Medio Ambiente, Área de Información, plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 Madrid.

Para mayor información dirigirse a la dirección de correo electrónico: life-medioambiente@mma.es

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 30 de septiembre de 2005.

Los solicitantes deberán enviar 3 ejemplares de los formularios de solicitud completos, cada uno de ellos en papel y en carpeta de 2 anillas, siguiendo las indicaciones establecidas en la Guía Informativa para la presentación de solicitudes. El envío, presentado en sobre cerrado, deberá llevar exteriormente la inscripción Programa LIFE –Medio Ambiente 2005-2006 y la identificación del solicitante, se dirigirá al Registro General del Ministerio a la dirección postal siguiente:

Ministerio de Medio Ambiente.
Subsecretaría.
Subdirección General de Programación y Control Presupuestario.
Registro General.
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.
28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 2005.–La Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

11261 *RESOLUCIÓN de 10 de junio 2005, del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se convocan becas para ciudadanos extranjeros para la realización de estudios conducentes a la obtención del diploma de Técnico en Meteorología General Aplicada durante los años académicos 2005-2006 y 2006-2007.*

La colaboración entre la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología y la Organización Meteorológica Mundial, constituye el marco en el que se sitúa gran parte de la actividad formativa del INM. Con